



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 512- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 16 de julio del 2025

### VISTO:

La Carta N° 056-2025/C-PERU, con fecha de recepción 06 de mayo del 2025 del Consorcio Perú, Informe N° 1945-2025-MDNCH-SGOPU/KJDD, con fecha de notificación 24 de junio del 2025, de la Sub Gerencia de obras Públicas, Informe N° 2538-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 24 de julio del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 636-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 26 de junio del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 3099-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 27 de junio del 2025 de la Oficina de presupuesto, Informe N° 0954-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 27 de junio del 2025, de la Oficina General de planeamiento y presupuesto, sobre **AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL MAYOR METRADO N° 05 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA – ANCASH, CUI N° 2491372, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral b) del artículo 35° señala que el sistema de precios unitarios resulta "(...) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas”;

Que, sobre la base de lo señalado, cabe precisar que únicamente en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios puede reconocerse la ejecución de “**mayores metrados**”, cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente;

Que, ahora bien, respecto de la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos de obra a precios unitarios “(...) se requiera ejecutar mayores metrados **no se requiere autorización previa para su ejecución**, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, **no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original**. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley.”;

Que, mediante Carta N° 031-2024/C-PERU, de fecha 04 de mayo del 2025 remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la Autorización para la Ejecución de Mayores Metrados N° 05: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2491372;

Que, mediante Informe N° 1945-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de con fecha de recepción 24 de junio del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura (E) la conformidad de pago de Mayores Metrados N° 05 de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2491372, concluyendo que revisado el Informe de valorización de Mayores metrados N° 05, el Supervisor de Obra le da la conformidad, con un monto a pagar a favor del contratista de S/8,500.92 Inc. IGV. Así mismo, se tiene un acumulado de 5.07% siendo este incluido el Adicional N° 01 y Mayores Metrados N° 02, 03 y 04, los mismos que fueron autorizados para su ejecución. La Valorización de Mayores Metrados N° 05, corresponde al 0.10% del monto del contrato y tiene un avance físico parcial de 100.00% y un avance acumulado de 100.00%, siendo el importe a pagar por su ejecución S/8,500.92 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 92/100 SOLES) inc. IGV;

Que, mediante Informe N° 2324-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción 24 de junio del 2025 la Gerencia de Infraestructura remite a Gerencia Municipal, la aprobación de Mayores Metrados N° 05 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2491372, en donde tras analizar y revisar los actuados, concluyen que en cumplimiento del numeral 205.12 Art. 205 del RLCE y autorización por parte del Supervisor de Obra, se remite la conformidad de la Valorización de Obra de Mayores Metrados N° 03, por el monto de S/8,500.92 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 92/100 SOLES) inc. IGV, que corresponde al 0.10% del monto del contrato y con un avance físico parcial del 100.00% y un avance acumulado al 100.00%;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que mediante informe N° 636-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 26 de junio del 2025, el Jefe de la oficina de asesoría jurídica remite a la Gerencia Municipal su opinión legal respecto de la aprobación del pago del Mayor metrado N° 05 opinando lo siguiente: “APRUÉBESE EL MAYOR METRADO N° 05 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH-II ETAPA” CUI N°2491372, a favor del CONSORCIO NUEVA ESPERANZA por el monto de S/8,500.92 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 92/100 SOLES), incluido Utilidad e IGV, que representa una incidencia de 0.10% respecto del monto contractual”.

Que mediante informe N° 3099-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 27 de junio del 2025 el jefe de la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el pago del Mayor Metrado N° 05 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2491372, adjuntado para ello la Nota N° 0000003585 por el monto de **S/8,500.92 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 92/100 SOLES);**

Que, mediante informe N° 0954-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 27 de junio del 2025, suscrito por el Jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la certificación de crédito presupuestario por el pago del Mayor Metrado N° 05 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2491372;

Que, de acuerdo al artículo 205°, y teniendo la premisa de que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados, el mismo que fue aprobado por la supervisión, el ejecutor de obra presenta la valorización del mayor metrado de obra N° 05, adjuntando los respectivos asientos del cuaderno de obra, conforme al siguiente detalle:

- **Asiento N°316 del SUPERVISOR DE OBRA de fecha 21/03/2025, se indica lo siguiente: (...) 8. Mediante CARTA N°0452-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, la entidad comunica a la SUPERVISION la absolución de consulta respecto al refuerzo para la parte trasera del paradero.**
- **Asiento N° 323 del RESIDENTE DE OBRA de fecha 25/03/2025, indica lo siguiente: (...) Por lo tanto, al no ser una modificación del diseño de ingeniería y estar sustentado el supuesto incremento en la ejecución de determinadas partidas, por el suministro e instalación de tubo cuadrado de F° G° de 2"x2" correspondiente al componente de Áreas verdes y Mobiliarios, en**





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

atención al punto 205.11 del RLCE, se solicita a la SUPERVISION la ejecución de MAYORES METRADOS respecto al componente de "AREAS VERDES Y MOBILIARIOS", por los trabajos que conlleven el suministro e instalación de tubo cuadrado de F° G° de 2"x2".

- **Asiento N° 325 del SUPERVISOR DE OBRA de fecha 25/03/2025, (AUTORIZACION DE MAYORES METRADOS TUBO 2"x2" DE F° G°) se indica lo siguiente:(...)** Cabe indicar que con respecto a la solicitud de ejecución de mayores metrados solicitados por el contratista es como consecuencia de una absolución de consulta al proyectista respecto a la necesidad de mejorar la estructura espaldar en paraderos para un mejor confinamiento del policarbonato a colocar y garantizar que dicho policarbonato no se deforme por posible apoyo sobre el de los usuarios. **Dicho esto, la SUPERVISION autoriza la ejecución de MAYORES METRADOS DE TUBO DE 2"x2" DE F° G°, para que el contratista pueda ejecutar dichos trabajos.**
- **Asiento N° 327 del RESIDENTE DE OBRA de fecha 27/03/2025, indica lo siguiente:(...)** - Se coloca estructuras en paraderos sobre dados de soporte y se coloca refuerzos centrales de manera horizontal en la parte posterior (espaldar) de paradero con tubos de 2"x2" de F°G° y en cobertura los cuales corresponden a los MAYORES METRADOS identificados. (...).
- **Asiento N° 332 del RESIDENTE DE OBRA de fecha 30/03/2025, indica lo siguiente:(...)** - Se coloca refuerzos centrales de manera horizontal en la parte posterior (espaldar) de paradero con tubos de 2"x2" de F°G° y en cobertura los cuales corresponden a los MAYORES METRADOS identificados. (...).
- **Asiento N°333 del SUPERVISOR DE OBRA de fecha 30/03/2025, indica lo siguiente:(...)** 3. Se coloca refuerzo horizontal en la parte posterior de paradero correspondientes a los MAYORES METRADOS solicitados. (...).
- **Asiento N°334 del RESIDENTE DE OBRA de fecha 31/03/2025, indica lo siguiente:(...)** - Se coloca refuerzos centrales de manera horizontal en la parte posterior (espaldar) de paradero con tubos de 2"x2" de F°G° y en cobertura los cuales corresponden a los MAYORES METRADOS identificados. (...).

Que, estando determinado el monto del presupuesto por mayores metrados, del cálculo realizado se determina un porcentaje de incidencia de 0.07%, con un porcentaje acumulado de 4.97% siendo menor al 15%, por ende, la aprobación por ejecución de mayores metrados se encuentra dentro de los alcances del numeral 205.11 del artículo 205° del RLCE. Es meritorio traer a colación, la primera conclusión de la Opinión N°143-2018/DTN que señala: "Considerando que en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios - la ejecución de metrados en una cantidad mayor a la referencialmente consignada en el expediente técnico no constituía una prestación adicional de obra, no resultaba exigible la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento en dicho supuesto".

Que, en conclusión, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 205.12 del artículo 205° del RLCE se indica que los mayores metrados no requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, **pero si para su pago**; es necesario solicitar mayores recursos a la Entidad





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

quedando un saldo a favor del contratista CONSORCIO NUEVA ESPERANZA. la suma ascendente de S/8,500.92 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 92/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 0.10% del monto contractual.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, EL PAGO DEL MAYOR METRADO N° 05 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2491372, a favor del CONSORCIO NUEVA ESPERANZA por el monto de S/8,500.92 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 92/100 SOLES), incluido Utilidad e IGV, que representa una incidencia de 0.10% respecto del monto contractual.

**ARTICULO SEGUNDO:** DERIVAR, a la Oficina General de Administración, para que efectúe el trámite y acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO NUEVA ESPERANZA y al CONSORCIO PERU.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
  
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

